



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCION NRO.030-2025

(Octubre 24 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS LIGAS AFILIADAS EN PLENO USO DE SUS DERECHOS A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

El COMITÉ EJECUTIVO de la DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los Artículos 27.a y 28 de los Estatutos de la entidad.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las LIGAS AFILIADAS que se encuentren PLENO USO DE SUS DERECHOS, para una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la entidad a realizarse el día MARTES 11 de NOVIEMBRE de 2025 (11-11-25) a las 12.00 M en la SALA DE PRENSA de la SEDE DEPORTIVA de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL, situada en la CARRERA 30 Nro.63 G-53 de la ciudad de BOGOTÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada LIGA AFILIADA, en pleno uso de sus derechos, ESTARÁ REPRESENTADA por su respectivo PRESIDENTE.- En caso de fuerza mayor plenamente comprobada éste podrá ser reemplazado por otro MIEMBRO ACTIVO de COMITE EJECUTIVO debidamente acreditado.

ARTÍCULO TERCERO: Podrá participar en la RESPECTIVA ASAMBLEA, con derecho a VOZ y VOTO, UN DELEGADO por cada una de las LIGAS DEPORTIVAS AFILIADAS en PLENO USO DE SUS DERECHOS, y que a la fecha de la realización de la misma, TENGA VIGENTE SU RECONOCIMIENTO DEPORTIVO y se encuentre a PAZ y SALVO por TODO CONCEPTO con la FEDERACIÓN y la DIFUTBOL.

ARTÍCULO CUARTO: El ORDEN DEL DÍA , será el siguiente:

- 1- Llamado a lista, revisión de credenciales y verificación del quórum.
- 2- Análisis y APROBACIÓN del Proyecto de LA REFORMA ESTATUTARIA dirigida a los ARTÍCULOS 2, 30, 38, 53,57, 61, 62 y 63, del ESTATUTO GENERAL DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO.-
- 3- Nombramiento de 2 DELEGADOS DE LA ASAMBLEA, para la REVISION y APROBACION del Acta de respectiva Reunión.-





ARTÍCULO QUINTO: La PRIMERA OPCIÓN para el sistema de participación en la citada REUNIÓN, será de manera PRESENCIAL .- Sin embargo, se podrá participar en ELLA de manera VIRTUAL, conforme a lo establecido por la Ley, en el MISMO DIA y A LA MISMA HORA determinada por el ARTÍCULO 1ro de la presente resolución.-Para tal fin, el respectivo DELEGADO debidamente ACREDITADO, recibirá el LINK OFICIAL PARA SU PARTICIPACIÓN, CON 24 HORAS ANTES DE LA ESTABLECIDA en esta convocatoria.-

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente RESOLUCIÓN a las LIGAS DEPORTIVAS AFILIADAS, a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL, la DIMAYOR, a MINDEPORTES y a la prensa nacional.

Dada en Bogotá el 24 de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO- (24-10-2025).-

Original Firmado
ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente